

DECRETO REGISTRADO N.º \_\_\_\_\_/

CONCÓN,

18 AGO 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ordinario N°200 de fecha 04 de agosto de 2023 que indica contratar animador para la carrera de garzones 2023, recibido el lunes 07 de agosto de 2023
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°908 de fecha 08 de agosto 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
12. Correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2023 de Turismo que indica el horario de participación del animador del evento.

**CONSIDERANDO:**

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Deportes, se llevará a cabo la Actividad XVIII Carrera de Garzones, a realizarse el día 17 de agosto, con certificado de disponibilidad presupuestaria N°845 del 20 de julio 2023, y decreto alcaldicio 2305/ 27/07/2023, que decreta las bases y premios.

La realización de la Actividad Municipal "XVIII Carrera de Garzones", tiene como objetivo: entregar un momento de entretenimiento y de esparcimiento a la comunidad, mostrando en competencia las destrezas y habilidades en el área gastronómica, además de considerarse como actividad gastronómica – deportiva que involucra a restaurantes y establecimientos hoteleros de la comuna.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

NOMBRE: FERNANDO CASTILLO CUNEO RUT [REDACTED]

Es un animador con amplio conocimiento en el rubro ha sido el animador emblemático de las ediciones de este gran evento, lo que le entrega el conocimiento de la actividad y le permite manejar tiempos y medidas que serán clave para el correcto funcionamiento.

La contratación de un animador para Esta actividad Municipal XVIII Carrera de garzones, es una medida clave para potenciar la experiencia de los participantes y asegurar un evento entretenido y dinámico. A continuación, presento las razones por las cuales considero que contar con un animador es fundamental:

**Entretenimiento y diversión:** El papel del animador es esencial para crear un ambiente divertido y entretenido durante la actividad. Mediante juegos, dinámicas y actividades interactivas, el animador puede mantener a los participantes motivados, fomentar la participación activa y generar un clima de diversión y alegría.

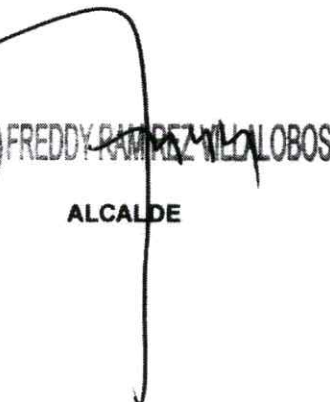
**Coordinación y guía:** El animador será responsable de coordinar y dirigir a los participantes a lo largo del evento. Desde la fase de registro y entrega de materiales hasta las instrucciones previas al descenso en los carretes, el animador asegurará que los participantes estén debidamente informados y sepan qué hacer en cada momento.

**Seguridad y control:** El animador puede desempeñar un papel importante en la seguridad y el control del evento. Estará atento a las indicaciones del personal de seguridad y podrá transmitir información relevante a los participantes, como medidas de seguridad y normas a seguir. Su presencia activa contribuirá a mantener un ambiente seguro y ordenado en todo momento

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, contratación en calidad de Honorarios al **Sr. FERNANDO CASTILLO CUNEO**, RUN N° [REDACTED], para prestar el servicio de ANIMADOR durante las 10:00 hasta las 13:00 horas en la actividad denominada "Carrera de Garzones 2023" a realizarse el día 17 de agosto de 2023 en Avenida Borgoño y por un monto bruto único de \$200.000 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios**", **Programas Recreacionales, Deportes**.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

  
  
MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
FRV/MEG/001/001  
DISTRIBUCIÓN:  
• SECRETARÍA MUNICIPAL  
• GESTIÓN DE PERSONAS  
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
• DIDECO  
• REGISTRO SIAPER  
• INTERESADO.

  
  
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS  
**ALCALDE**

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |             |
|----------------------------|-----------|-------------|
| Dirección de Control       |           |             |
| Objetado                   | Observado | Revisado    |
|                            |           | 17 Aso 2023 |